



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, la localidades de Bariloche, El Bolsón y El Manso han sido víctimas en los últimos días de una fuerte inundación que supera los precedentes de los últimos años. La misma obedece a la combinación de una serie de fenómenos que responden tanto a causas naturales por las fuertes precipitaciones registradas, como a la acción antrópica, dados los asentamientos humanos registrados en las riberas de los cursos de agua, entre otras.

Los ríos de la región cordillerana desembocan en lagos, quienes a su vez desembocan en otros ríos, algunos de los cuales trasponen la meseta patagónica hacia el océano Atlántico y otros con desembocadura hacia el océano Pacífico. Tienen su origen en las altas cumbres y se producen por el deshielo y las fuertes lluvias que alimentan su caudal, generando notables incrementos en invierno (por las lluvias), primavera (por el deshielo) y en verano para disminuir hacia mediados de dicha estación. Es común que los ríos cordilleranos produzcan fuertes inundaciones por el incremento repentino del caudal. Al producir fuertes torrentes se manifiesta el arrastre de material sedimentario, ocasionando variaciones en el cauce. Tal es el caso del río Quemquemtrey, perteneciente al sub sistema de la cuenca del Puelo, que atraviesa la zona urbana de El Bolsón en sentido norte-sur, quien en los últimos días registró precipitaciones superiores a los 200 mm, incluyendo importantes nevadas producidas en los cerros cercanos. La presencia de las lluvias constantes, acelerando el proceso de deshielo produjo una fuerte presión sobre el sistema hidrográfico regional, generando desbordes en la mayor parte de los ríos y arroyos que componen la geografía del lugar.

Una gran parte del complejo urbanístico de El Bolsón han sido construido sobre los lechos mayores del Quemquemtrey, ocasionando que los acrecentamientos de los cauces, ocupando las laderas de los cursos de agua, produzcan



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

inundaciones periódicas con la afectación de un importante número de viviendas, como sucedió en la creciente del año 1997 que originó la construcción de defensas ribereñas, instalación de gaviones, dragados, etcétera. En esta ocasión y por la magnitud del fenómeno meteorológico, el avance de las aguas, además de destruir los trabajos realizados, ocasionó la necesaria evacuación de más de un millar de habitantes, provocando situaciones de riesgo cierto para los moradores a causa de las inundaciones y produciendo daños considerables en las viviendas, calles aledañas, puentes peatonales y vehiculares, que al momento resultan incalculables en términos monetarios.

Si bien el fenómeno produce un grave perjuicio a toda la comunidad, las consecuencias para la población afectada en forma directa, se ven acrecentadas, ya que se trata en su mayoría de pobladores de escasos recursos quienes son víctimas de la difícil situación laboral y económica por la que atraviesa nuestro país. Los aguas torrenciosas llevaron consigo las pocas pertenencias y las precarias viviendas de madera de decenas de hogares de esas ciudades.

En diferentes barrios de Bariloche las intensas lluvias provocaron importantes daños y numerosas familias se encuentran evacuadas, en el caso de los Barrios El Frutillar, San Francisco III y Villa Los Coihues sufrieron consecuencias por efecto de cursos de agua.

Con relación a El Manso, los accesos se encuentran intransitables y en varios tramos se encuentra inundado o cortado por agua, donde es de destacar la tarea solidaria de lugareños, Prefectura y Gendarmería, quienes visitaron a pobladores que se encontraban aislados.

Es preciso efectuar trabajos de proyección para prevenir futuras complicaciones, pero resulta imperioso tomar medidas de emergencia que permitan a los lugareños sobrellevar la gravedad de los daños sufridos por el desborde de los cursos de agua, principalmente a aquellas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

personas que han sido afectadas en forma directa por la inundación, perdiendo sus viviendas y pertenencias.

Sólo la acción solidaria de los distintos sectores de la sociedad ha hecho posible la contención de los más perjudicados, pero es preciso que el Estado otorgue continuidad tanto a la asistencia directa de las necesidades comunitarias como a la afectación de los recursos humanos y materiales necesarios que permitan la reconstrucción de la infraestructura que ha resultado destruida por el temporal.

Por ello:

AUTOR: Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declarar a las localidades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón y El Manso en estado de emergencia social, económica y habitacional como consecuencia de las inundaciones sufridas por el desborde de los cauces hídricos de la región.

Artículo 2°.- Facultar al Poder Ejecutivo provincial para que arbitre las medidas que considere pertinentes para atender las demandas derivadas de la situación mencionada en el artículo 1° de la presente Ley y efectuar descuentos o exenciones tributarias a los habitantes de la región, según corresponda.

Artículo 3°.- De forma.